

CONCEPCIÓN, 24 de Enero de 2018

**Nº 03 – CT - 2018.- / VISTOS:** la Nota de fecha enero de 2018 de la empresa **Constructora e Inmobiliaria Esperanza S.A.**, por la que solicita suspensión de tránsito; el Oficio Nº 256, de fecha 23 de enero de 2018 del Secretario Regional Ministerial de Transportes Región del Bío Bío; teniendo presente, las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía”, de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; las atribuciones que me confiere el numeral 10, letra d) del Decreto Alcaldicio Nº 796, de fecha 14 de Septiembre de 2017 ; el artículo 12, 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695;

#### DECRETO

1. Dispónese la suspensión del tránsito vehicular en calle San Martín entre calles Ongolmo y Paicaví, con el objeto que la empresa **Constructora e Inmobiliaria Esperanza S.A.**, RUT: 76.574.615-9, realice trabajos de desmontaje de una grúa torre en la obra Edificio San Martín ubicada en calle San Martín Nº 1277, entre las **15:00 y las 23:00 horas del día sábado 27 de enero y entre las 09:00 y las 23:00 horas del día domingo 28 de enero de 2018.**
2. Por tal motivo los servicios de locomoción colectiva que actualmente utilizan calle San Martín, deberán desviarse por las siguientes calles:

MODO	LINEA	DESTINO	DESVIO
BUS	B 02 10 DM 10 BO 10 AN 10 CP 11 FR 11 EQ 13 GS 14 HT 16 IV 20 JL 40 GN 80 KH 80 LZ	Buses por Paicaví	[...] San Martín – Ongolmo – Barros Arana – Av. Paicaví (hacia Talcahuano) [...]
	14 ZU 17 OK 18 PY 21 QB 22 SN 22 EX 22 RC 22 JO 24 TR 41 CR 42 UH 56 OV 72 JW 72 KZ	Buses por San Martín	[...] San Martín – Ongolmo – Barros Arana – Av. Paicaví – San Martín (Hacia Collao) [...]

3. Establécese que la empresa **Constructora e Inmobiliaria Esperanza S.A.**, deberá confeccionar, instalar y mantener en obra toda la señalización que establece el capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes, para trabajos en la vía, lo que deberá incluir elementos destellantes (balizas). Adicionalmente, dicha empresa deberá otorgar todas las facilidades a vehículos policiales, de emergencia, residentes, como también condiciones de desplazamiento seguro a los peatones en áreas segregadas de la obra y manteniendo confinadas las áreas de faena.